



1150 PALOMOS TALCA

Expte. N° 071CU452780

REF.: Concede en Uso Gratuito a la FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR (INTEGRA), el inmueble fiscal ubicado en la comuna de Romeral, provincia de Curicó, Región del Maule.

TALCA, 4 MAR. 2009

Ministerio de Bienes Nacionales	
Registro	_____
V° B° Jefe	_____

EXENTA N° _____/

VISTOS:

Estos antecedentes; especialmente lo dispuesto en el artículo 61 y siguientes del D.L. N° 1939 de 1977, y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N° 42 del 05 de Abril del 2006 del Ministerio de Bienes Nacionales, y la facultad que se me confiere mediante D.S. N° 511 de 1999; la solicitud presentada por la FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR (INTEGRA), según expediente N° 071CU452780, de fecha 16 de Septiembre 2008, Informe del Consejo Regional (CORE) emitido por Ordinario N° 205 de fecha 11 de Marzo del 2009, de la Señora Secretaria Ejecutiva Consejo Regional, en Sesión Ordinaria N° 463 del 10/10/2009 acordó emitir opinión favorable, de acuerdo al artículo 58 del D.L. N° 1939 de 1977.

CONSIDERANDO:

Que, en su presentación, la FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR (INTEGRA), ha manifestado que requiere el inmueble fiscal antes señalado para continuar con el funcionamiento del Jardín "LOS PALOMOS" de los Queñes y lograr el desarrollo integral de niños (as) entre tres meses y cinco años de edad que viven en situación de pobreza o vulnerabilidad social.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	_____
DEP. T.R Y REGISTRO	_____
DEPART. CONTABIL.	_____
SUB. DEP. C. CENTRAL	_____
SUB. DEP. E. CUENTAS	_____
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	_____
DEPART. AUDITORIA	_____
DEPART. V.O.P.,U y T	_____
SUB. DEPT. MUNICIP.	_____
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DECUC. DTO. _____	

RESUELVO:

1. Otorgase a la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR (INTEGRA)**, RUT N° 70.574.900-0, la concesión de uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en Pasaje sin nombre, sitio N° 12, Los Queñes de la comuna de Romeral, provincia de Curicó, Región del Maule, de una estimación comercial de 8.500.000, inscrito a favor del Fisco a fojas 638 N° 813, del Registro de Propiedad del año 1948 del Conservador de Bienes Raíces de Curicó, individualizado en el Plano N° VII-1-3187 C.U., con una superficie de 337,50 M2, y tiene los siguientes deslindes:

<u>Deslindes</u>	<u>Descripción</u>
NORTE	Escuela Pública Los Queñes, sitio N° 19 Manzana 1 en 22,50 metros;
ESTE	Sitio N° 13 en 15,00 metros;
SUR	Pasaje sin nombre, en 22,50 metros; y
OESTE	Sitio N° 11 en 15,00 metros.

2. La presente concesión se otorga bajo las siguientes condiciones:

a) Por un plazo de **cinco (5) años**, contados desde la fecha de la presente Resolución.

b) La entidad beneficiaria deberá destinar el inmueble fiscal única y exclusivamente para continuar con el funcionamiento del Jardín "Los Palomos" de Los Queñes, de la comuna de Romeral.

c) La presente concesión se extinguirá en los casos y en la forma prevista en el artículo 62C° del D.L. 1939 de 1977, facultándose también al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término anticipado por su sola voluntad a la concesión cuando existan motivos fundados para ello, conforme se establece en el inciso final del artículo 61, del D.L. N° 1939 de 1977, bastando para ello el sólo informe de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que acredite cualquiera de las circunstancias en ellos señalados. En todo caso, se estimará como causal suficiente para poner término a la concesión, si la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR (INTEGRA)**, no utilizare el inmueble en los fines señalados en la letra b), le diere un destino distinto o incurriere en cualquiera otra infracción a las normas del D.L. N° 1939 de 1977.

d) Para verificar o cumplir con lo preceptuado en la letra anterior la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR (INTEGRA)**, deberá nombrar una contra parte la cual será responsable de proveer la información que sea solicitada por la Secretaría Regional Ministerial, para complementar las fiscalizaciones que esta efectúe.

e) Los gastos que se originen por reparación, conservación, ejecución de obras y pago de los servicios de agua potable, pavimentación, electricidad y demás a que esté afecto el

citado bien raíz, serán de cargo exclusivo de los beneficiarios, durante todo el período que dure la concesión.

f) La presente concesión no liberará a los concesionarios de la obligación de obtener todos los permisos o autorizaciones que, conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo del proyecto, quedando sometido a las normas reglamentarias vigentes, sobre urbanismo y construcción.

Si correspondiere, los Servicios beneficiarios deberán solicitar en la Dirección de Obras respectiva, los permisos de Construcción de acuerdo con la Ley General de Urbanismo y Construcción, como también los permisos para la instalación de Redes de Agua Potable, Alcantarillado y Luz eléctrica.

g) El concesionario quedará obligado al pago del impuesto territorial conforme a lo dispuesto en el artículo N° 27 de la Ley 17.235.

h) Se deja expresa constancia que, al término de la presente concesión, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio del Fisco, sin derecho a indemnización ni cargo alguno para éste, excepto aquellas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz.

i) En todo lo demás regirán las disposiciones contenidas en el D.L. N° 1939 de 1977 y sus modificaciones legales.

j) La FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR (INTEGRA), al igual que las otras entidades beneficiarias, serán las responsables de instalar a su costo, en el frontis del predio señaléticas que indiquen que el inmueble es fiscal, conforme a las especificaciones técnicas que serán instruidas por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



**YENNY MOLINA SANTANA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES - REGION DEL MAULE**

YMS/HBM/dps.

V° B° Unidad Jurídica: Bárbara Orellana Quiero.
C/c. Carpeta Catastro N° 6 Romeral/ Los Queñes